



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo – desistimiento pretensiones
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00320-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la activa y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones y en consecuencia se dispone:

PRIMERO: Declarar terminado el presente asunto por desistimiento.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado según fuere el caso. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes Secretaría proceda de conformidad.

TERCERO: Ordenar el desglose de los anexos de la demanda a favor de la parte demandante.

CUARTO: En firme el presente auto y cumplido lo anterior archívense las diligencias.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **89** fijado hoy **9 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario